INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 21/2026 "SERVICIO DE PINTURA PARA LA CÁMARA DE SENADORES" ID 481.483– PLURIANUAL.

1- Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días de agosto del 2026, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 2462/2025, de fecha 4 de abril de 2025, procede a emitir el presente Informe de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses institucionales de la Cámara de Senadores.

El Comité de Evaluación deja constancia de que, a efectos de optimizar y agilizar las actuaciones preparatorias vinculadas al análisis de la oferta presentada, ha encomendado a la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración y Finanzas, la realización de tareas de apoyo técnico-administrativo, consistentes en la verificación y cuantificación de la documentación formal presentada por el oferente; la elaboración de la planilla de control comparativo entre los precios referenciales y los precios ofertados; y, cuando corresponda, la formulación de requerimientos para la presentación de documentos formales omitidos en el acto de apertura, así como del desglose de aquellos precios ofertados que se encuentren fuera del rango de variación admitido.

Se deja expresa constancia de que dichas actuaciones no implican delegación, sustitución ni desplazamiento de las competencias legalmente atribuidas al Comité de Evaluación, sino que constituyen actos preparatorios y de apoyo para el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, el análisis, valoración y evaluación de las ofertas, así como la adopción de las determinaciones y conclusiones resultantes del proceso evaluativo, corresponden exclusiva e indelegablemente al Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con plena independencia de criterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022.

Antecedentes.

a- ID: 481483.-
b- Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 242, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y para el *Ejercicio Fiscal 2027 sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.***
c- Monto total previsto: Gs. 61.000.000.- (guaraníes sesenta y un millones).
d- Monto total previsto para el ejercicio 2026: Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón). **CDP N° 87/2026 de fecha 19/06/2026.**
e- Monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2027: Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).
f- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado N° 2.288 de fecha 23/06/2026.
g- Solicitud de Contratación: Según nota, dictamen técnico y especificaciones técnicas de la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Dirección General de Recursos Administrativos de la GGAF, de fecha 08/06/2026.
h- Dictámenes de Precios Referenciales: DICTAMEN DGUOC N° 22/2026, de fecha 06/07/2026.
i- Sistema de Adjudicación: Por el total.
j- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.
k- Publicado en el SICP: en fecha 27/07/2026. Expediente N° 1292229.
l- Miembros del Comité de Evaluación: Según Resolución N° 2462/2025 de fecha 4 de abril de 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

m- Desglose de precio requerido al oferente, por nota en fecha: 07/08/2026.
n- Documentos formales requeridos al oferente, por nota en fecha: 07/08/2026.

2- Constancia de ausencia de un miembro del Comité de Evaluación.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 82, inciso g), del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación deja constancia de que el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos e integrante del Comité de Evaluación designado mediante Resolución N° 2462/2025 de fecha 4 de abril de 2025, no participa en las actuaciones de análisis y evaluación de ofertas del presente procedimiento, en razón de encontrarse comisionado a otra Institución conforme a Resolución N° 2.344 de fecha 3 de julio de 2026. En consecuencia, el proceso de evaluación se desarrolla por los demás integrantes del Comité de Evaluación, quienes suscriben el presente informe.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 06 del mes de agosto del 2026 a las 11:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 50° "Presentación y Apertura de Ofertas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 71°, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas, en la sala de reuniones de la Cámara de Senadores, sito, Avenida Stella Maris y Río Jejui, se han recibido 2 (dos) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferentes	Dirección de correo electrónico	RUC N°
1	ALL OVER de Nancy V. Nuñez C.	vivicarbini86@gmail.com	3851994-1
2	TEKTO de Arq. Nicolás Rodríguez	estudiotekto@gmail.com	4294370-1

4- Observaciones realizadas en el acto de apertura.

No se han realizado observaciones.

5- Correcciones del Acta de Apertura:

A continuación, se detalla la corrección del acta de apertura:

En el cuadro de verificación cuantitativa, Oferentes - "Constancia del Proveedor N°" de la firma ALL OVER de Nancy V. Núñez C., se consignó el número 1890186, y debe decir 1890188.

6- Análisis de documentación sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de los documentos y su cumplimiento, utilizando el mecanismo: Cumple/ No cumple; N/A (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	NANCY NUÑEZ CARBINI	NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA
Registro de Proveedor N°		1890188	1889961
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente.	**No cumple**	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *bajo la forma establecida en el SICP.*	Cumple	Cumple
Documentos legales. Oferentes.			
Personas Físicas.			
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Víctor Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

2

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

El Comité de Evaluación constata que la **Lista de Precios de la Oferta** presentada por la firma unipersonal NANCY NUÑEZ CARBINI **no se encuentra debidamente completada**, en razón de que la oferente omitió consignar la procedencia del servicio ofertado, información expresamente requerida en dicho formulario. Asimismo, se verifica que la firma no cuenta con el "*Certificado de Producto y Empleo Nacional*" incorporado a la oferta, que permita acreditar objetivamente el carácter nacional del servicio ofertado.

En consecuencia, no corresponde al Comité de Evaluación suplir, presumir ni inferir una información que debió ser expresamente declarada por la oferente, toda vez que ello implicaría completar posteriormente un elemento omitido en un documento de carácter sustancial y podría afectar los principios de igualdad de trato, transparencia y sujeción estricta a las condiciones de la contratación.

Al respecto, el artículo 79 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022, establece expresamente como documentos de carácter sustancial: "*El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados…*"

En ese sentido, la exigencia de que la Lista de Precios se encuentre debidamente perfeccionada comprende la consignación íntegra de los datos requeridos en el formulario, por lo que la omisión advertida determina que dicho documento no satisfaga las condiciones sustanciales previstas en la normativa aplicable.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación **resuelve rechazar** la oferta presentada por la firma unipersonal NANCY NUÑEZ CARBINI, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos establecidos en las bases de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 78 y 79 del Decreto N° 2264/2024**, reglamentario de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra que corresponde a: Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Comité de Evaluación analiza los documentos con el siguiente resultado:

Tipo de Garantía	Escribanía / Compañía Aseguradora	Nro. Hoja de Seguridad N° / N° póliza	Monto de la Garantía	Vigencia en días	OFERENTE	Criterio
DD.JJ	Esc. Olga R. Martinez	379158	3.050.000.-	Según PBC	**NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA**	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta presentada por la firma unipersonal de NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA, se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial, y es válida para proseguir con la evaluación de la presente licitación.

7- Correcciones Aritméticas.
No se advirtieron correcciones aritméticas a la oferta válida presentada.

8- Calificación Legal.
Se verifica la capacidad legal del oferente, a fin de corroborar que los mismos no se encuentren comprendido dentro de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", incluyendo la verificación de que sus miembros, representantes o personas vinculadas no incurran en las prohibiciones previstas en el Artículo 52° de la Ley N° 7445/25 de la "Función Pública y del Servicio Civil".

Ítem	Documentación	NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA
1	Verificación del formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple

Abg. María Belén Ricano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aparte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Ítem	Documentación	NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA
2	Verificación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el inciso d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin registros
4	Verificación de la presentación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejar los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activos en la Base de Datos del SINARH.

OFERENTE	Nro. Doc. Id.	Observación
NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA	**RUC 4294370-1**	No registra datos
NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA	4.294.370	No registra datos

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que el oferente y los miembros no registran sanción que les prohíba ofertar o contratar.

El Comité de Evaluación tras el análisis de las documentaciones de los miembros y/o propietarios, corrobora que el oferente está habilitado para presentar oferta.

9- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación concluye que no corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando que se cuenta con una sola oferta valida.

10- Tabla comparativa de oferta.

					NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	72102402-001	Servicio de pintura de paredes y cielorraso en oficinas	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	18.250	18.250	procedencia: Paraguay N° certificado origen nacional: 220251
Total por Grupo:						**18.250**	

11- Análisis comparativo de precios ofertados y precios referenciales.

Según el cuadro comparativo de precio referencial respecto al precio ofertado, que se despliega más abajo, el precio ofertado por el oferente se encuentra fuera del rango permitido, por lo que se solicitó la presentación del desglose, según nota de fecha 07 de agosto de 2026.

Abg. María Belén Riveaud A.
Directora de Asesoría Jurídica
CCAP - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

		NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA		
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Obs.**
1	Servicio de pintura de paredes y cielorraso en oficinas	34.850	18.250	Fuera de Rango

El Comité de Evaluación verifica que el oferente dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud. Procediendo a analizar el desglose del precio presentado, concluyendo que se han justificado de manera detallada los componentes que conforman sus precios, incluyendo costos operativos, logísticos, administrativos, utilidad esperada, cargas impositivas y otros gastos asociados, todos ellos inherentes a la naturaleza del servicio requerido. Por tanto, el precio presentado por el oferente resulta acorde y razonable al mercado.

12- Documentación de Carácter Formal.

El Comité verifica los documentos formales presentados en el acto de apertura y aquellos que fueron requeridos por la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC y remitidos por el oferente, los cuales serán analizados en detalle en los siguientes puntos del presente informe.

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se selecciona la única oferta valida, que será analizada en detalle, utilizando el mecanismo: **Cumple/No cumple, N/A (No Aplica); y el resultado es el siguiente:**

13- Análisis de la documentación de Carácter Formal.

La oferta corresponde a la firma unipersonal de **NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA.:**

OFERENTE	**NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA**
Constancia del proveedor N°	**1889961**
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. – Documentos formales	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.	Cumple (*)
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
El oferente deberá presentar un listado de al menos 5 (cinco) clientes corporativos. Por cada cliente, deberá acompañar un acta de recepción final o un certificado de cumplimiento emitido por el contratante, en los que conste que los trabajos fueron recibidos de conformidad, sin observaciones pendientes ni aplicación de multas por incumplimiento, correspondiente a servicios prestados durante los últimos 4 (cuatro) años, comprendidos entre 2022 y 2025.	Cumple (*)
Deberá presentar copia de al menos 2 (dos) contratos de obras civiles que avalen la experiencia en intervención de edificios patrimoniales, en los últimos 4(cuatro) años comprendido entre el 2.022 al 2.025.	Cumple (*)

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barreiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

OFERENTE	NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA
Deberá presentar copia de contratos de obras en el rubro de mantenimiento y pintura de edificios, cuya sumatoria total en los últimos 4(cuatro) años, comprendidos entre 2.022 al 2.025, y que alcancen como mínimo el 60% del monto total ofertado.	Cumple (*)
Documento que acredite la existencia de la empresa, en el mercado como mínimo con 4 (cuatro) años de existencia.	Cumple (*)
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
a. Presentar el relatorio ilustrativo de la empresa con los siguientes detalles: i. Detalle de estructura interna y técnica (talleres oficinas, otros) ii. Plantel de profesionales capacitados para los servicios de pintura, compuesto por una cantidad mínima de 2 (dos) personas del área técnica y al menos 1 (un) responsable administrativo como contacto entre la empresa y la institución para la coordinación documental (facturación, CCT y recepción de Órdenes de Trabajo), quien deberá contar con capacidad administrativa suficiente para la gestión del contrato. iii. Presentar listado de vehículos aptos para transporte de herramientas, repuestos y equipos, de al menos 1(uno) a nombre del propietario o de la empresa, con copia de la cédula verde. iv. Presentar listado de herramientas propias aptas para los trabajos, mínimamente como: 2 (dos) escaleras medianas, 3(tres) módulos de andamios, 3(tres) baldes, 3(tres) rodillos, 3(tres) pinceles de cerda fina, 2(dos) llanas de enduir, 2(dos) espátulas. v. Medios de comunicación disponibles para la comunicación inmediata: teléfono línea baja, celular, y correo electrónico.	Cumple (*)
b. Declaración Jurada que acredite que el oferente cuenta con la capacidad para la prestación del servicio con la provisión de herramientas, equipamientos y mano de obra calificada, objeto de la presente licitación.	Cumple (*)
c. Presentar la nómina de los personales disponibles y permanentes de la empresa, el curriculum vitae, y declaración jurada firmada por el personal que estará disponible para el servicio requerido.	Cumple (*)
d. Presentar copia autenticada de título universitario de la rama de ingeniería civil o arquitectura, con al menos 4(cuatro) años de experiencia desde la emisión del título; acompañada de patente profesional vigente, copia autenticada de registro profesional emitido por el MOPC vigente, y carta de compromiso de que el profesional estará disponible para el servicio requerido.	Cumple (*)
e. Declaración Jurada de no contar con contratos anteriores rescindidos por incumplimiento de contrato, con instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3(tres) años.	Cumple (*)
f. Presentar copia de apertura de negocios en la SET, donde deberá figurar como actividad el servicio de obras civiles, con antigüedad mínima de 3(tres) años.	Cumple (*)
g. Declaración Jurada de certificado de garantía de los servicios por período de 6 meses desde la recepción.	Cumple (*)

(*) Documentos solicitados por nota en fecha 07/08/2026. El oferente remitió los documentos en el plazo establecido.

14- Capacidad Financiera:

Ítem	Capacidad Financiera	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Promedio	Criterio
1	Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025).	1,0447	1,0082	1,3639	**1,139**	Cumple

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN. Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Víctor Cruz Barerio
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

6

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

15- Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
El oferente deberá contar con una experiencia en el rubro de obras civiles, con una antigüedad mínima de 4(cuatro) años, comprendidos entre el 2.022 al 2.025.	Cumple
El oferente deberá contar con una experiencia general en obras civiles y trabajos de pintura con un monto mínimo del 60% del monto ofertado, en los últimos 4 (cuatro) años, comprendidos entre el 2.022 al 2.025.	Cumple Monto de Facturas/contratos Gs. 428.303.751
El oferente deberá contar con experiencia específica en intervención para edificios patrimoniales en los últimos 4 (cuatro) años, comprendidos entre el 2.022 al 2.025.	Cumple

16- Capacidad Técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
Relatorio ilustrativo de la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios (materiales, herramientas, profesionales técnicos, etc.); estructura interna y técnica (talleres, maquinarias, instrumentos de medición y equipos, etc.) con que cuenta; es requisito mínimo que cuente con (aplica para todos los ítems y lotes)	Cumple
Deberá contar con al menos 2(dos) profesionales técnicos capacitados y calificados, para los servicios requeridos, con experiencia de al menos 4(cuatro) años, y con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio requerido.	Cumple
Deberá contar con al menos 1(uno) profesional técnico superior (nivel universitario concluido en la rama de ingeniería o arquitectura), dentro del plantel permanente de la empresa, como jefe o director de obras, con experiencia de al menos 4(cuatro) años, y con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio requerido.	Cumple

17- Cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos para el llamado:

El Comité de Evaluación concluye que la oferta, analizada y evaluada, de la firma unipersonal de NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA, cumple con todos los requerimientos legales, capacidad técnica, financiera y experiencia requeridas en el llamado.

18- Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que expresa: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación..." (sic).*,y habiéndose realizado la evaluación de las ofertas utilizando los criterios y delineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la oferta de la firma unipersonal de **NICOLÁS RODRÍGUEZ FERREIRA**, con **RUC N° 4294370-1,** en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 21/2026 "SERVICIO DE PINTURA PARA LA CÁMARA DE SENADORES" ID 481.483, por un monto mínimo de Gs. 30.500.000.- (guaraníes treinta millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 61.000.000.- (guaraníes sesenta y un millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera:

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

CPN. Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2026	1	1	1	242	10	1	99	**1.000.000.-**
2027	1	1	1	242	10	1	99	**60.000.000.-**
Total								**61.000.000.-**

Los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 serán financiados con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto General de la Nación vigente. La ejecución del monto asignado al Ejercicio Fiscal 2027 quedará condicionada a la aprobación y disponibilidad efectiva de los créditos presupuestarios correspondientes. Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Víctor Cruz Bareiro

Sr. Vicente Palacio

Abg. María Belén Elcano

CPN. Miguel Aponte